



# Universidad Nacional del Callao

Dirección General de Administración

Av. Sáenz Peña N° 1066 – Callao

Teléfono 453-1558

**CARGO**

## RESOLUCION DIRECTORAL N° 094-2020-DIGA

Callao, 19 de Febrero del 2020



### LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el oficio N° 073-2020-OBV-VRA-UNAC, de fecha 19 de febrero 2020, mediante el cual el Director de la Oficina de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional del Callao, solicita la Apertura y Asignación de Caja Chica 2020.



#### CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Directoral N° 021-2020-DIGA, se constituye el Fondo mensual de Caja Chica de la Universidad Nacional del Callao para el ejercicio fiscal 2020; que detalla el importe a nivel de cada Clasificador presupuestario de gasto y Dependencia o Unidad Orgánica;

Que por Resolución Rectoral N° 102-2020-R, de fecha 14 de febrero 2020, se resuelve encargar con eficacia anticipada como Director de la Oficina de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional del Callao al Mg. **GUMERCINDO HUAMANI TAIPE**, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre 2020;

Que el artículo 10º, numeral 10.4, literal a) de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 de fecha 21 de enero del 2011, establece que el Director General de Administración debe aprobar la Directiva para la administración de la Caja chica en la misma oportunidad de su constitución, lo cual es concordante con lo establecido en las Normas Generales de Tesorería N° 05, 06 y 07 aprobadas por la Resolución Directoral N° 026-80-Ef/77.15, asimismo, lo establecido en la directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, que regula el manejo del fondo para pagos en efectivo;

[Handwritten signature and date: 19/02/20, OBU]

Que mediante Resolución Directoral N° 020-2020-DIGA, de fecha 22 de Enero 2020, se aprueba la DIRECTIVA N° 002-2020-DIGA "DIRECTIVA PARA LA ADMINISTRACIÓN, REQUERIMIENTO, OTORGAMIENTO Y RENDICIÓN DEL FONDO DE CAJA CHICA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO" de acuerdo al Art. 5.3 y 5.4 conferir el cumplimiento obligatorio de los fondos asignados a las dependencias o unidades orgánicas de esta casa superior de estudios.

De conformidad con el Art. 74 de la Ley N° 30220 Ley Universitaria y de acuerdo al art. 338º, numeral 338.1 del estatuto de la Universidad Nacional Del Callao;

#### SE RESUELVE:

1. Aprobar la apertura y la asignación de la Caja Chica, de la Oficina de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional del Callao a partir del 02 de enero al 31 de diciembre del 2020, por la suma de S/1,800.00 soles (Un mil ochocientos y

V°B° DIGA [Signature]



# Universidad Nacional del Callao

## Dirección General de Administración

Av. Sáenz Peña N° 1066 – Callao

Teléfono 453-1558

00/100 soles) manteniendo los Clasificadores presupuestarios de gasto indicados en el anexo N° 01 de la Resolución Directoral N° 021-2020-DIGA;

2. El responsable del manejo de la Caja Chica 2020 de la Oficina de Bienestar Universitario es el Mg. **GUMERCINDO HUAMANI TAIFE**;
3. El encargado de tramitar los gastos ejecutados de la caja chica ante la oficina de Contabilidad es el Sr. **Segundo Marcial Herrera Flores**;
4. La Resolución Directoral N° 020-2020-DIGA, y la Resolución Directoral N° 021-2020-DIGA, son de cumplimiento obligatorio por todo el personal docente y administrativo que ejecute gastos con fondos de caja chica de la Universidad Nacional del Callao asignado a la dependencia Académica o Unidad Orgánica de esta Casa Superior de Estudios.

### REGISTRESE Y COMUNIQUESE

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
CPC LUZMILA PAZOS PAZOS  
Directora

LPP/oaim  
CC. OBU, Contabilidad, Tesorería,  
cc. Archivo